

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa en la fecha al Despacho el proceso ordinario laboral No.2019/00456, a petición verbal del señor juez. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, observa el despacho que existe discrepancia entre los tiempos laborados por el actor, como quiera que en su demanda indica que entre el 25 de febrero de 1978 y el 15 de octubre de 1979, laboró en el Juzgado 2º Penal Municipal de Zipaquirá, sin embargo dentro de la certificación de información laboral Formato 1, se establece que el actor laboró para la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a partir del año 1979.

De otra parte, en la certificación de información laboral Formato 1 visible a folios 125 y 128 del plenario, se establece que el actor laboró para la Fiscalía General de la Nación desde el junio de 1992 hasta el junio de 1993; sin embargo, en resolución No. 23397 expedida por la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se reconoce y ordena el pago de un auxilio de cesantía definitiva, se consigna que el señor Ramón Caicedo Duarte prestó sus servicios desde el 25 de febrero de 1978 hasta el 12 de junio de 1993

Teniendo en cuenta lo anterior a efectos de tener claridad en los tiempos laborados por el actor se requerirá a Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Talento Humano para que en el término de 10 días hábiles certifique si el señor Ramon Caicedo Duarte con C.C. 19.260.746, presto sus servicios para el periodo 25 de febrero de 1978 al 15 de octubre de 1979, al Juzgado 2º Penal Municipal de Zipaquirá y en caso de haber prestado sus servicios en ese periodo, se indique la razón de la omisión de la información en la certificación laboral Formato 1.

Así mismo, se requiere a la Fiscalía General de la Nación – Talento Humano, para que informe exactamente el tiempo laborado por el señor Ramon Caicedo Duarte con C.C. 19.260.746, para dicha entidad.

Por lo anterior se suspende la audiencia programada para el 28 de octubre de 2020, hasta que se cuente con la documental requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

ccc



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d843e35790281471e015ddb2b0cdba3c29331845daf06aed11b6b2e7ce6ffa**
Documento generado en 20/10/2020 07:29:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**